



INFORME DE LA COMISION DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que prorroga la vigencia de las licencias de conducir.

BOLETÍN N° 14.005-15

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señoras Isabel Allende y Ximena Órdenes, y señores Francisco Chahuán, Alejandro García Huidobro y Juan Pablo Letelier.

Se consigna que esta iniciativa ingresó al Honorable Senado el **13 de enero de 2021**, dándose cuenta en la sesión 144^a ordinaria, de la misma data, pasando a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de hacer más expedita la tramitación legislativa del contenido de este proyecto, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones aprobó la iniciativa bajo idéntico tenor del texto de la Moción de los Honorables Diputados señoras Cid y Sepúlveda, y señores Alinco, Coloma, Flores, Jürgensen, Noman, Paulsen, Pérez, don Leopoldo, que prorroga por un año la vigencia de las

licencias de conducir que expiren durante el año 2021 (**Boletín N° 14.031-15**).

Dicha iniciativa fue presentada el día **20 de enero de 2021**.

Hacemos presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Excelentísima señora Presidenta que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A la sesión en que vuestra Comisión analizó esta iniciativa legal asistió, además de sus miembros, la Honorable Senadora señora Isabel Allende, coautora de esta Moción.

Durante el análisis de este proyecto, vuestra Comisión contó con la participación del Jefe de Gabinete de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos González y la Asesora Legislativa de dicho Ministerio, señora Bárbara Rodríguez, como también el Analista de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Raimundo Roberts.

Además, asistieron los Asesores del Honorable Senador señor García Huidobro, señor Felipe Álvarez; de la Honorable Senadora señora Von Baer, señor Benjamín Rug; de la Honorable Senadora señora Aravena, señora Francisca Phillips; de la Honorable Senadora señora Allende, señor Rafael Ferrada, y del Comité Demócrata Cristiano, señora Javiera Cabezas.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El proyecto en estudio tiene como propósito prorrogar la vigencia de la ley N° 21.222, a fin de extender la vigencia de las

licencias de conducir que expiraron en el año 2020, y las que expiraron o expiran durante el año en curso.

De ese modo, se otorga la posibilidad a los beneficiarios de tales medidas de poder realizar el trámite de renovación de sus licencias de conducir hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- **Ley N° 21.222**, que proroga en seis meses la vigencia de las licencias de conducir que expiren durante el año 2020.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Los Honorables Senadores autores de la presente Moción señalan, como fundamentos de la misma, que el 30 de marzo de 2020 se publicó la Ley N° 21.222, la cual prorrogó por un año la vigencia de las licencias de conducir que vencían durante dicho año.

Dicha iniciativa, agregan, tuvo por objeto evitar aglomeraciones que pudiesen significar un riesgo para la salud de la población, dada la pandemia en curso.

Prosiguen señalando que, a la fecha, el riesgo sanitario producto del COVID-19 todavía persiste, debido a que existe un nuevo rebrote de este virus.

Luego, expresan que las cifras de contagiados y casos activos en el país, hacen prever un regreso de las cuarentenas en la zona central y en algunas regiones, lo cual traería consecuencias negativas en materia económica.

Tal contexto, finalizan, justifica tomar medidas que disminuyan focos de contagio, a fin de prorrogar la vigencia de las licencias que expiraron durante el año 2020 (y que en virtud de la mencionada Ley N° 21.222 vencerán durante el año en curso), como también las que expiren durante el presente año, para que su renovación se realice el 2022.

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

El proyecto de ley está estructurado sobre la base de un artículo único, configurado en los siguientes términos:

- Se prorroga la vigencia de la ley N° 21.222, lo que genera, como efecto jurídico, que todas las licencias de conducir cuyo control correspondía hacer el año 2020 (cuya vigencia fue prorrogada, precisamente, por dicho cuerpo legal al año en curso), además de los instrumentos que deben renovarse el presente año, extiendan su vigencia un año más.

De ese modo, los beneficiarios por tales extensiones, estarán facultados para realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

En discusión en general y en particular a la vez el proyecto de ley, la **Honorable Senadora señora Allende**, expresó que la presentación de esta Moción se debe a que, lamentablemente, en la actualidad todavía no existen las condiciones sanitarias necesarias para que el proceso de renovación de licencias de conducir, en los municipios, se realice presencialmente.

De ahí, agregó, que la iniciativa pretende extender la vigencia de todos los instrumentos que hubiesen perdido su vigencia en los años 2020 y 2021, sustituyéndose así el texto actual de la ley N° 21.222.

Cabe destacar, precisó, que este último cuerpo legal es el precedente institucional que existe para proceder a la prórroga en comento.

Por último, solicitó a la Comisión proceder a una tramitación expedita de la iniciativa en examen.

El Honorable Senador señor García Huidobro, manifestó su respaldo al proyecto de ley en análisis, resaltando que, especialmente en regiones, la renovación de las licencias ha presentado bastantes complejidades, acrecentándose los problemas derivados de la pandemia por el reducido tamaño de las dependencias en donde dicho trámite se realiza.

Lo anterior, añadió, sumado al hecho de que muchos de los médicos que realizan los test para tales efectos, son adultos mayores o ya se encuentran jubilados, por lo que también les resulta a ellos complejo el efectuar dichas labores de manera presencial.

Por último, solicitó el parecer del Ejecutivo sobre el particular.

El Honorable Senador señor Chahuán, por su parte, subrayó la urgencia que envuelve la prórroga de la expiración de las licencias de conducir, especialmente para aquellas personas que se desempeñan en la locomoción colectiva, de las cuales su trabajo depende de contar con estos instrumentos al día.

Así, prosiguió, producto del contexto sanitario actual, las horas que se otorgan en las municipalidades para la renovación de las licencias son para treinta o más días desde que la persona la solicita, lo que agudiza la problemática en comento.

Por tales razones, expresó que ha suscrito también el proyecto de ley en estudio, a fin de hacerse cargo de la situación previamente descrita.

Finalmente, concordó con el hecho de que la Comisión debiese proceder al rápido despacho de esta iniciativa.

El Jefe de Gabinete de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señor Juan Carlos González,

expresó que, en opinión del Ejecutivo, el proyecto de ley en referencia es del todo necesario y justo.

Sin perjuicio de lo anterior, observó que, en paralelo a esta iniciativa, la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados ya despachó otro proyecto de ley con el mismo sentido y alcance, el cual se encuentra en la Tabla de la Sala de esta última Corporación para el próximo día viernes 29 de enero del corriente.

El texto de esta segunda iniciativa, explicó, aborda también la situación de las licencias de conducir que ya expiraron el presente año, por lo que incluye un pequeño efecto retroactivo para subsanar la expiración de estos instrumentos.

De ese modo, sugirió que la Comisión evalúe la adopción del mismo texto, a fin de que la tramitación legislativa resulte más expedita respecto del particular.

La Honorable Senadora señora Allende, concordó con quien le precedió en el uso de la palabra, estimado que la redacción del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados resulta más flexible.

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Letelier, respaldó la proposición en cuestión, recomendando despachar el texto aprobado por la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de acelerar el procedimiento legislativo de la iniciativa en análisis, con el objeto de que la iniciativa pueda ser promulgada como ley en febrero y que ello no se postergue hasta el mes de marzo.

En votación en general y en particular el proyecto de ley en examen, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros, Honorables Senadores señor Letelier (Presidente), señora Órdenes, y señores Chahuán, García Huidobro y Pizarro, lo aprobó, adoptando el mismo tenor del Boletín N° 14.031-15.

MODIFICACIONES

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el

honor de proponeros las siguientes modificaciones al proyecto de ley de la referencia:

ARTÍCULO ÚNICO

--- Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo único.- Prorrógase por un año la vigencia de la ley N° 21.222, aplicándose también a todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2021. Los beneficiarios de la prórroga señalada en la referida disposición y de la ampliación que se aprueba por la presente ley, podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022.”.

(Aprobado 5x0).

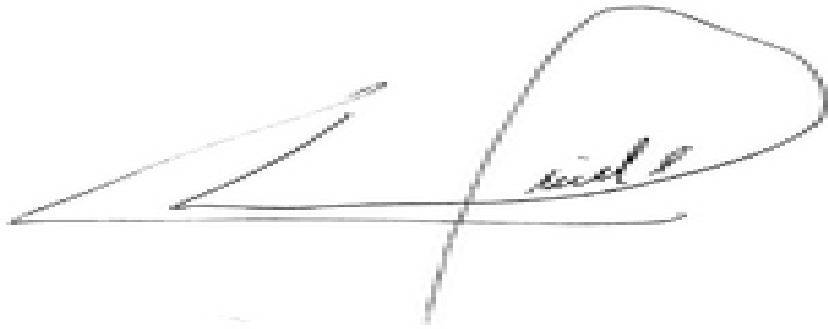
En consecuencia, vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, os recomienda que aprobéis, en general y en particular el proyecto de ley en informe, cuyo tenor es el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Prorrógase por un año la vigencia de la ley N° 21.222, aplicándose también a todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el año 2021. Los beneficiarios de la prórroga señalada en la referida disposición y de la ampliación que se aprueba por la presente ley, podrán realizar el trámite de renovación hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022.”.

Acordado en sesión celebrada el día **27 de enero de 2021**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Juan Pablo Letelier Morel (Presidente), señora Ximena Órdenes Neira y señores Francisco Chahuán Chahuán, Alejandro García Huidobro Sanfuentes y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 27 de enero de 2021.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by the name 'Sepúlveda' in a cursive script.

LUIS SEPÚLVEDA VARGAS
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR.

BOLETÍN N° 14.005-15

I.OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: El proyecto en estudio tiene como propósito prorrogar la vigencia de la ley N° 21.222, a fin de extender la vigencia de las licencias de conducir que expiraron en el año 2020, y las que expiraron o expiran durante el año en curso.

De ese modo, se otorga la posibilidad a los beneficiarios de tales medidas de poder realizar el trámite de renovación de sus licencias de conducir hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022.

II.ACUERDOS: aprobado en general y en particular **(5x0)**.

III.ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: está estructurado sobre la base de un artículo único.

IV.NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no presenta.

V.URGENCIA: no presenta.

VI.ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Iniciado en Moción de los Honorables Senadores señoras Isabel Allende y Ximena Órdenes, y señores Francisco Chahuán, Alejandro García Huidobro y Juan Pablo Letelier.

VII.TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primer trámite.

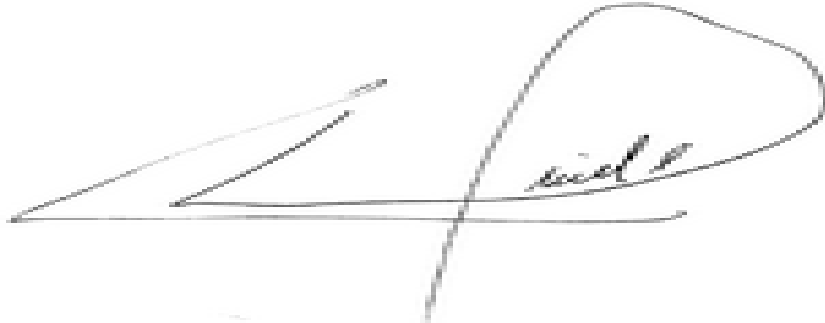
VIII.INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: ingresó al Senado el 13 de enero de 2021, dándose cuenta en la sesión 144^a ordinaria, de la misma data, pasando a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, aprobado en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- **Ley N° 21.222**, que prorroga en seis meses la vigencia de las licencias de conducir que expiren durante el año 2020.

Valparaíso, a 27 de enero de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Sepúlveda Vargas', written over a horizontal line.

LUIS SEPÚLVEDA VARGAS
Abogado Secretario de la Comisión